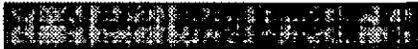


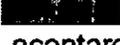
160927

ACTA DE INSPECCION

, Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día veintinueve de noviembre de dos mil seis en la **FÁBRICA DE CEMENTO DE NIEBLA**, de la **SOCIEDAD DE CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA, SA**, sita  Niebla (Huelva).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido destinada a control de procesos y cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 3-10-05 (IR/H-025/04), con Corrección de error en la Resolución, de fecha 19-10-05.

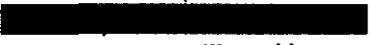
Que la Inspección fue recibida por  Supervisor de la instalación,  Jefe de Optimización, y   Responsable de Prevención, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación se encontraba señalizada reglamentariamente y disponía de medios para establecer un acceso controlado. _____
- Disponían de los documentos requeridos en la Especificación 17ª de la Resolución de 28-02-05. _____



- Tenían instalado en línea un equipo  destinado al análisis en continuo de concentraciones de caliza y arcilla para fabricación de cemento, y no para medida de nivel, como recoge la Especificación 5ª de la Resolución de 28-02-05. Según se manifestó, es un error puesto que en la solicitud de autorización se especificó que el equipo se utilizaría para análisis de materiales. _____
- El equipo estaba cargado con dos fuentes de  (en fecha 19-12-05) por fuente. Según los certificados, las fuentes tenían actividad inferior a la autorizada y eran de un tipo, actividad y nº ISO-2919 admitidos por el certificado de aprobación de diseño del prototipo de fecha 8-10-03, del que disponían; y el último ensayo de hermeticidad se había realizado con antigüedad inferior a 6 meses y su resultado fue favorable. _____
- El equipo tenía la señalización reglamentaria, estaban operativos los sistemas de seguridad recomendados en la ISO-7205 y las condiciones ambientales estaban dentro del rango de su clasificación ISO-2919. ____
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) para radiación gamma detectadas en los colindamientos de libre acceso fueron $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- En la zona de mayor exposición, que era la puerta del alojamiento de las fuentes radiactivas, se detectaron $19.9 \mu\text{Sv/h}$ en contacto, operando con la cinta en movimiento y transportando el material a analizar (situación de operación normal del equipo), y $13.9 \mu\text{Sv/h}$ con la cinta parada y sin material (situación de mantenimiento del equipo). La zona estaba clasificada como zona radiológica controlada. _____
- El equipo no dispone de obturador y los valores de exposición se correspondían con los perfiles radiológicos proporcionados por el fabricante del equipo. _____
- Disponían de 4 detectores operativos de tasa de dosis por fotones, uno portátil de ref.  y tres de lectura directa, y de un procedimiento para su calibración y verificación, que establecía la calibración en un Laboratorio acreditado por ENAC, con periodicidad anual para el portátil y cada 2 años para los de lectura directa. _____
- Tenían un equipo de fluorescencia de Rayos X de 60 KV y 85 mA, marca  con Aprobación de tipo de aparato radiactivo por Resolución de la Dirección General de la Energía de 22-04-94. _____



- Disponían de una Licencia de Supervisor y 2 de Operador vigentes. _____
- Tenían 3 trabajadores autorizados para usar la instalación radiactiva y un procedimiento escrito de formación continua de dichos trabajadores para garantizar el conocimiento del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, a impartir tras el alta y al menos cada 2 años. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. _____

DESVIACIONES

- No se detectaron. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cuatro de diciembre de dos mil seis.



TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SOCIEDAD DE CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA, SA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



SOCIEDAD DE CEMENTOS Y MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA, S.A.
Fábrica Niebla

21840 NIEBLA (Huelva)



N.º 12, 13-12-2006